

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 219/07**

Sucre, 09 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota No 320/07 de 24 de abril de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el contrato C.No. 052/07, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto "CONSTRUCCION POTEIO VILLA URKUPIÑA D - 3", se encuentra inscrito en el POA 2007, en la Categoría Programática No 11 0016 000, Partida 42310 con un presupuesto total de Bs. 100.000.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto la Certificación Presupuestaria, (COD. SIGMA) No 00115 de 11 de enero de 2007.

Que, habiéndose procedido a la Primera Convocatoria Pública No. 001/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D. S 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomendó la adjudicación al proponente Sr. José Alberto Aranibar Vargas.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Responsable de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 219º/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCION POTEIO VILLA URKUPIÑA D - 3", con un precio de Bs. 86.856,86 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 86/100 BOLIVIANOS), al Sr. José Alberto Aranibar Vargas, cuyo plazo de ejecución será de 77 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D. S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el contrato C. Nro. 052/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe Recomendación de la Comisión de Calificación
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Matrícula de registro de FUNDEMPRESA
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R.
- Recibo de compra de Requerimiento de Propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No 92 - 22 CHCO 0700071 Seguros Illimani.
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo Póliza No 92 - 26 CHCI 0700123 Seguro Illimani.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D. S. 27328 y su Reglamento.

Reg. 1314



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 219/07

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º **APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 052/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representado por la Lic. Aydeé Nava A. Alcaldesa Municipal de Sucre y el Sr. José Alberto Aranibar Vargas, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION POTEIO VILLA URKUPIÑA D - 3", con un costo de Bs. 86.856,86 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 86/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a la Normativa vigente.

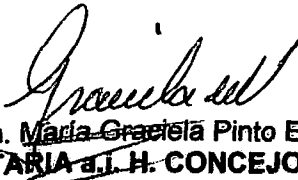
Art.2º La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.

Art.3º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA G. H. CONCEJO MUNICIPAL